# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2009

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE - PRESIDENTE
Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

CONCEJALES:
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo
Doña María Ángeles López Gómez.
Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez
Doña María Antigua Martín Martín
Don José Cano Pérez-Cejuela
Doña Isidora Panfil Sánchez Guerra
Don Bonifacio Ángel Menchero Cabeza.
Doña María Ángeles Rodríguez Martín.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR
Don Antonio Vegue Rodríguez
Doña María Victoria Lázaro García de Fernando
Don Emilio Bravo de la Peña
Doña Milagros Gómez-Pintado Martín
Don Jesús Sánchez Pedrosa
Don Luciano Navarro Rodríguez
Don Gustavo Mora-Granados Gutiérrez.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA
Doña Olvido Valero de la Cruz.

SECRETARIO GENERAL
Don Francisco Javier Peces Perulero

En la villa de Mora (Toledo), siendo el día veintidós de octubre de 2009, a las veinte horas, se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sustitución de la sesión ordinaria que se tuvo que celebrar el día uno de octubre, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, bajo la Presidencia de Don José Manuel Villarrubia de la Rosa y actuando como fedatario público Don Francisco Javier Peces Perulero, Secretario General de la Corporación.

Abierto el acto, por la Presidencia se pasa a tratar el siguiente orden del día:

## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de agosto de 2009.

No existiendo ninguna observación, por la unanimidad de la Corporación se aprueba el borrador del acta de la sesión, conforme aparece redactado.

## 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de octubre de 2009, en el que se pone de manifiesto la existencia de facturas correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2008 y anteriores por un importe total de 7.191,85 euros que han de ser imputados al presupuesto corriente, así como la necesidad de reflejar presupuestariamente diversos recibos bancarios abonados puntualmente a lo largo de 2008 pero sin reflejo contable alguno.

Siendo necesario realizar una transferencia de créditos para poder dar la correspondiente cobertura presupuestaria a las facturas y recibos bancarios mencionados.

Y siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente, tanto para reconocer obligaciones de ejercicios anteriores con cargo al ejercicio corriente como para aprobar las transferencias de créditos que no afecten a gastos de

personal, todo ello en virtud de los artículos 60.2 y 40.3, respectivamente, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Toma la palabra por el Grupo de Izquierda Unida la concejal Olvido Valero de la Cruz para señalar que, de acuerdo con lo informado, es coherente que se lleven a cabo las operaciones propuestas que son de escasa relevancia pero que es preciso formalizar.

Por parte del Grupo Popular interviene el Sr. Bravo de la Peña manifestando que el equipo de gobierno desconoce lo que somete a aprobación, porque si lo conociera la cuestión sería más grave. Después de citar algunos datos económicos contenidos en el expediente, se pregunta cómo se pueden mezclar en éste facturas sin pagar y sin consignación presupuestaria, con intereses y amortizaciones con consignación presupuestaria. Considera que se ha hecho una mezcla de partidas que no entiende, a su juicio, ni quien lo presenta.
El Sr. Bravo solicita un informe de la Interventora en donde se indique si existen en el expediente operaciones pagadas a 31 de diciembre de 2008 y también si es legal que aparezcan facturas sin pagar con facturas supuestamente pagadas y finalmente de qué partidas van a permitir pagar esos gastos.

Por parte de la Presidencia se informa que existe en el expediente un informe en donde se expone lo que se solicita y ha estado a disposición de los miembros de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Bravo propone que se realice una auditoría externa y así lo señala realizará el Grupo Popular si gana las próximas elecciones.

El Delegado de Hacienda Sr. Navarro considera que el expediente se trata de una cuestión de simple trámite. Manifiesta que el Sr. Bravo quiere confundir sobre los datos que se le han facilitado, manifestando que el propósito es sembrar dudas sobre los datos económicos que se han elaborado de forma rigurosa por Intervención.
Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Régimen Interior, sometido el asunto a votación por la mayoría de diez votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y siete votos en contra del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las facturas que a continuación se detallan para que sean imputadas a presupuesto corriente con cargo a las correspondientes partidas.

| FACTURA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | FECHA | FECHA R.Nº | CIF/NIF | RAZÓN SOCIAL | IMPORTE | PARTIDA |
| 1019 | 30/12/2008 | 05/08/09-4749 | 03698810L | Ángel Cabeza Maestro | 271,35 | 451.22607 |
| A7000466 | 16/10/2007 | 13/05/09-2980 | B45219953 | Distribuciones Grima S.L. | 693,07 | 432.212 |
| 40030 | 11/01/2008 | 17/01/08-300 | E45639515 | MAYGEL C.B. | 451,00 | 432.212 |
| 0018/04 | 29/02/2004 | 20/02/09-1355 | 0541191R | F.L. Galvez C.B. | 11,40 | 323.22107 |
| 00671 | 21/08/2007 | 20/02/09-1355 | E45591096 | F.L. Galvez C.B. | 11,25 | 323.22107 |
| 0009/04 | 31/01/2004 | 20/02/09-1355 | 0541191R | F.L. Galvez C.B. | 24,09 | 323.22107 |
| 0053/04 | 30/06/2004 | 20/02/09-1355 | 0541191R | F.L. Galvez C.B. | 9,50 | 323.22107 |
| 0066/04 | 31/07/2004 | 20/02/09-1355 | 0541191R | F.L. Galvez C.B. | 7,00 | 323.22107 |
| 0106/04 | 30/11/2004 | 20/02/09-1355 | 0541191R | F.L. Galvez C.B. | 11,40 | 323.22107 |
| 0008/05 | 31/01/2005 | 20/02/09-1355 | 0541191R | F.L. Galvez C.B. | 340,00 | 323.22107 |
| 0015/05 | 28/02/2005 | 20/02/09-1355 | 0541191R | F.L. Galvez C.B. | 37,26 | 323.22107 |
| 0050/05 | 12/07/2005 | 20/02/09-1355 | 0541191R | F.L. Galvez C.B. | 231,60 | 323.22107 |
| 0090/05 | 18/11/2005 | 20/02/09-1355 | 0541191R | F.L. Galvez C.B. | 15,18 | 323.22107 |
| 0032/07 | 20/07/2007 | 20/02/09-1355 | E45591096 | F.L. Galvez C.B. | 1,64 | 323.22107 |
| 277162 | 28/12/2007 | 06/08/09-4768 | B81336661 | Luis Pastor Soriano S.L. | 104,66 | 323.22108 |
| 281650 | 28/03/2008 | 06/08/09-4767 | B81336661 | Luis Pastor Soriano S.L. | 1.470,42 | 323.22108 |
| 285168 | 09/09/2008 | 06/08/09-4769 | B81336661 | Luis Pastor Soriano S.L. | 781,83 | 323.22108 |
| 285829 | 15/10/2008 | 06/08/09-4770 | B81336661 | Luis Pastor Soriano S.L. | 1.105,25 | 323.22108 |
| 287479 | 30/12/2008 | 06/08/09-4772 | B81336661 | Luis Pastor Soriano S.L. | 127,76 | 323.22108 |
| 287439 | 30/12/2008 | 06/08/09-4771 | B81336661 | Luis Pastor Soriano S.L. | 53,24 | 323.22108 |
| 303282 | 16/05/2008 | 01/12/08-6506 | B83082917 | Ultra Clean S.L. | 129,69 | 323.22108 |
| 06NA/109471 | 18/07/2006 | 31/08/09-5119 | A03813474 | Blinker España, S.A.U. | 176,90 | 432.212 |
| FI080051924 | 10/03/2008 | | B84619485 | Yell Sublicidad S.L.U. | 1.126,36 | 451.22602 |
| | | | | IMPORTE TOTAL | 7.191,85 | |

SEGUNDO. Aprobar en relación a la transferencia de créditos, la aprobación e imputación de los recibos bancarios que a continuación se detallan al presupuesto corriente de gastos:

| FECHA | PERIODO | BANCO | CONC. | IMPORTE | PAGADO | APLICAC. | PARTIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26/08/2008 | 26/02/08-26/08/08 | CCM | Intereses | 12.209,40 | 12.209,40 | 517,80 | 011.31002 |
| 14/07/2008 | 13/01/08-13/07/08 | CCM | Amort. | 6.934,75 | 6.934,75 | 6.934,75 | 011.91309 |
| 25/07/2008 | 25/01/08-25/07/08 | CCM | Amort. | 21.035,42 | 21.035,42 | 21.035,42 | 011.91303 |
| 31/12/2008 | 30/06/08-31/12/08 | C.RURAL | Intereses | 498,70 | 498,70 | 469,26 | 011.31005 |
| 04/07/2008 | 04/01/08-04/07/08 | SANTANDER | Intereses | 1.580,92 | 1.580,92 | 1.485,58 | 011.31001 |
| 31/12/2008 | 30/06/08-31/12/08 | C.RURAL | Intereses | 1.829,57 | 1.829,57 | 1.744,65 | 011.31004 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/2008 | 30/06/08-31/12/08 | C.RURAL | Intereses | 2.302,72 | 2.302,72 | 2.207,16 | 011.31007 |
| 31/12/2008 | 30/06/08-31/12/08 | C.RURAL | Intereses | 3.822,23 | 3.822,23 | 3.664,33 | 011.31010 |
| 30/12/2008 | 30/04/08-30/10/08 | CCM | Intereses | 1.450,89 | 1.450,89 | 1.450,89 | 011.31006 |
| 27/10/2008 | 30/04/08-31/07/08 | CCM | Intereses | 1.351,16 | 1.351,16 | 1.351,16 | 011.31000 |
| 23/09/2008 | 31/01/08-30/04/08 | CCM | Intereses | 1.507,91 | 1.507,91 | 1.507,91 | 011.31000 |
| 04/12/2008 | 04/12/08-03/03/09 | CCM | Intereses | 3.334,68 | 3.334,68 | 3.334,68 | 011.31000 |
| 04/12/2008 | x | CCM | Comisión | 99,41 | 99,41 | 99,41 | 011.31000 |
| 20/08/2008 | 20/08/08-19/11/08 | CCM | Intereses | 3.568,46 | 3.568,46 | 3.568,46 | 011.31000 |
| 20/08/2008 | x | CCM | Comisión | 61,29 | 61,29 | 61,29 | 011.31000 |
| 06/09/2008 | x | CCM | Comisión | 66,59 | 66,59 | 66,59 | 011.31000 |
| 25/08/2008 | x | CCM | Comisión | 115,90 | 115,90 | 115,90 | 011.31000 |
| 19/11/2008 | x | CCM | Comisión | 72,60 | 72,60 | 72,60 | 011.31000 |
| 05/12/2008 | x | CCM | Comisión | 63,61 | 63,61 | 63,61 | 011.31000 |
| 25/11/2008 | x | CCM | Comisión | 161,99 | 161,99 | 161,99 | 011.31000 |
| 04/09/2008 | x | CCM | Comisión | 57,68 | 57,68 | 57,68 | 011.31000 |
| 21/06/2008 | x | CCM | Intereses | 3.432,05 | 3.432,05 | 3.432,05 | 011.31000 |
| 21/06/2008 | x | CCM | Comisión | 9.086,52 | 9.086,52 | 9.086,52 | 011.31000 |
| 20/11/2008 | 20/08/08-19/11/08 | CCM | Intereses | 3.845,45 | 3.845,45 | 3.845,45 | 011.31000 |
| 25/08/2008 | 26/08/08-25/11/08 | CCM | Intereses | 5.696,96 | 5.696,96 | 5.696,96 | 011.31000 |
| 06/09/2008 | 06/09/08-05/12/08 | CCM | Intereses | 2.120,23 | 2.120,23 | 2.120,23 | 011.31000 |
| | | | TOTAL | 86.307,09 | 86.307,09 | 74.152,33 | |

TERCERO. Aprobar una transferencia de créditos por importe total de 15.000 euros con el siguiente detalle:

Bajas en el Presupuesto de gastos:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|
| 121.215 | Mobiliario y enseres | 2.000 € |
| 442.219 | Otro inmovilizado material | 1.000 € |
| 323.22105 | Suministro de productos alimenticios | 5.000 € |
| 121.22603 | Jurídicos | 1.500 € |
| 323.22606 | Reuniones y conferencias | 2.000 € |
| 451.22601 | Atenciones protocolarias | 3.500 € |
| | TOTAL | 15.000 € |

Partidas del Presupuesto de gastos a las que se transfiere crédito:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|
| 011.31000 | Intereses | 15.000 € |
| | TOTAL | 15.000 € |

## 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD DEPORTIVA MORA, C.F.

Por parte de la Presidencia se da cuenta del Convenio por el que se regula una subvención directa al Club Deportivo Básico "MORA CLUB DE FÚTBOL", y en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, se propone la aprobación de un nuevo Convenio que regule la relación jurídica que se establece, en su caso, con la firma del mismo, con el fin de definir el conjunto de obligaciones y derechos que surgen tanto para el citado Club como para el Ayuntamiento de Mora en virtud del mismo.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se indica que el presente convenio supone un aumento como consecuencia de que el Club ha ascendido a la tercera división, pero a su juicio debe ser crítica, porque la cantidad la pagan todos los vecinos les guste o no el futbol a razón de seis euros para cada uno y ello sin olvidar de que se trata de una club privado.

Por parte del Grupo Popular se estima que es necesario potenciar el fútbol base y juvenil, porque de esta forma este dinero se quedaría en el municipio y no se tendría que marchar fuera.

La Delegación de Hacienda aclara que este convenio bajaría de cuantía si el club desciende de categoría y también se va a exigir una adecuada justificación que será supervisada por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Mora y el Club Deportivo Básico "MORA CLUB DE FÜTBOL" para la temporada 2009-2010.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que del mismo se deriva para el Ayuntamiento de Mora por importe de 60.000 euros, los cuales se aplicarán de la siguiente forma:

35.000 euros con cargo a la partida 463.48900 del vigente presupuesto de gastos.
25.000 euros con cargo a la partida que se determine en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010.

## 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior de fecha 15 de octubre de 2009, por la que se propone la modificación de la plantilla mediante la creación de dos plazas de animador sociocultural municipal para la organización y gestión de las diversas actividades de tales características que se vienen realizando por el Ayuntamiento de Mora a lo largo de todo el año.

Por parte del Delegado de Hacienda y Régimen Interior se hace mención a la necesidad de crear ambas plazas, siendo a su juicio más urgente la que realizará las tareas de dinamización juvenil, ello porque se trata de una plaza subvencionada por la Consejería de Educación y ya debería haberse convocado.

El Grupo de Izquierda Unida mantiene el criterio de que aunque estas plazas es necesario crearlas, también es necesario reordenar toda la relación de puestos de trabajo de la Corporación para evitar situaciones que se están dando y que no se encuentran de acuerdo con los principios establecidos en la vigente normativa.

Por parte del Grupo Popular su portavoz Sr. Vegue solicita que el presente asunto quede sobre la mesa, dado que a su juicio sería necesario estudiar más detenidamente las bases de dichos puestos de trabajo, solicitando información en relación con estas plazas, precisándose al mismo tiempo que se considera procedente la creación de dichas plazas.

La Delegación de Hacienda expone que es necesario convocar durante este ejercicio la plaza destinada a dinamizador juvenil lo cual no posibilita el aplazamiento solicitado por el Grupo Popular, aunque si es posible realizar ese estudio con la plaza de coordinador.

Por todo lo anterior y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno por la mayoría de diez votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y siete abstenciones del Grupo Popular, acuerda:

PUNTO UNICO. Modificar el cuadro de puestos de trabajo de la Corporación perteneciente a la plantilla de funcionarios, ello mediante la creación de las plazas siguientes:

- Dos plazas de Animador Sociocultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales.

Las plazas estarán encuadradas dentro del Grupo C1 y nivel de complemento de destino 18. Complemento Específico de 447,84 euros mensuales, con catorce pagas anuales.

Nivel de titulación se corresponderá con el de Bachiller Superior, Formación Profesional de grado superior o títulos equivalentes.

Dichas plazas desarrollarán las funciones propias de su denominación, aunque específicamente una de ellas se encargará de la coordinación de las actividades deportivas y la otra de la dinamización juvenil, así como las que se les puedan asignar dentro del área en que se encuentran adscritas.

## 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2010.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Mora de fecha 3 octubre de 2009, por la que se somete a consideración del Pleno Municipal la modificación de determinados impuestos y tasas municipales que habrán de regir desde el 1 de enero de 2010, así como la regulación mediante Ordenanza Fiscal de determinadas tasas vinculadas a actividades promovidas y

desarrolladas por la Concejalía de Turismo y Desarrollo Local, que constituyen ingresos de este Ayuntamiento desde hace varios ejercicios.

Interviene en primer lugar el Delegado de Hacienda Sr. Navarro para exponer el detalle de las modificaciones propuestas que son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El artículo 3 de la ordenanza, en el apartado correspondiente a los valores catastrales queda como sigue:

Valor catastral inferior a 25.000 € ..... 50% de bonificación
Valor catastral entre 25.000 y 50.000 € ..... 30 % de bonificación

Al final del artículo tres, se añade el siguiente párrafo:

"Se establece una bonificación del **50**% de la cuota del IBI a los inmuebles que acogen en su recinto chimeneas industriales históricas características de nuestra localidad. Esta bonificación no podrá superar los 1.000 € anuales por cada elemento a proteger (chimenea) y se considerará que esta bonificación afecta al conjunto de los recibos del IBI en el caso de que la chimenea industrial se encuentre en una propiedad en régimen de división horizontal. Esta bonificación tendrá carácter rogado".

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se añade el artículo tres:

ARTÍCULO TRES: BONIFICACIONES.

Se establece una bonificación del 25% de la cuota a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

Las tarifas reguladas en el artículo 4 punto 1 serán las siguientes:

A) Uso doméstico

a) Cuota fija trimestral por abonado 4,69 euros
b) Lectura de 0 a 7 m3, inclusive, a 0,339 euros
Lectura de 8 a 20 m3, inclusive, a 0,453 euros
Lectura de 21 a 40 m3, a 1,08 euros
Lectura de más de 40 m3, a 1,602 euros

B) Uso industrial o comercial
a) Cuota fija trimestral por abonado 4,693 euros
b) Bloque único 0,461 euros.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Las tarifas reguladas en el artículo 5 apartado 3 de la ordenanza quedarán como sigue:

3. El tipo de gravamen en el concepto de alcantarillado para todas las fincas, será:

Tarifa de uso doméstico:
Por abonado, al trimestre, 2,827 euros.

Tarifa de usos industriales:

Categorías:
- Industrial 1ª. 20,09 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 2ª. 16,00 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 3ª. 11,99 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 4ª. 7,95 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 5ª. 6,28 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 6ª. 3,19 Euros abonado/trimestre.

4. La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

a) Vertidos con Tratamiento Ordinario (viviendas de carácter residencial):

Cuota Fija: 11,74 Euros/ trimestre.

Cuota Variable que dependerá de la lectura realizada en el contador de suministro de agua o en su caso, la estimación que los servicios municipales puedan realizar: 0,18 Euros , metro cúbico de agua suministrada, trimestre.

En cualquier caso, la cuota variable de la presente tarifa tendrá un mínimo de 20 metros cúbicos trimestrales.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se modifica el artículo 5, apartado a) relativo a las tarifas, cuya redacción es la siguiente:

a) Tarifas Generales

| | |
|---|---|
| * Por cada vivienda al año | 60,00 EUROS. |
| * Hoteles | 550,00 " |
| * Bares, Tabernas, Cafeterías, Casinos, Cines y Teatros al año | 400,00 " |
| * Restaurantes | 500,00 " |
| * Alojamientos, pensiones hasta de10 plazas al año | 400,00 " |
| * Bancos y Cajas de Ahorros al año | 200.00 " |
| * Oficinas de cualquier clase o despachos al año | 100.00 " |
| * Establecimientos industriales hasta 10 trabajadores al año | 330.00 " |
| * Establecimientos industriales de más de 10 trabajadores al año | 500,00 " |
| * Pescaderías, Carnicerías y Fruterías | 350,00 " |
| * Resto de Comercios y establecimientos de todo tipo de hasta 2 dependientes. | 100,00 " |
| * Resto de Comercios y locales no tarifados | 250.00 " |
| * Supermercados Comercio mixto o integrado en grandes superficies: | |
| - hasta 300 m/2 | 700.00 " |
| - De 301 a 600 m2 | 1.000.00 " |
| - Más de 600 m2 | 1.450.00 " |
| * Locales sin actividad | Exentos. |

* Viviendas y corrales no habitables al año 30.00 "

Se añaden al artículo 5, al final del apartado a), el siguiente texto:

Las Empresas que gestionen sus propios residuos y justifiquen de modo fehaciente este hecho, podrán solicitar la exención de la tarifa correspondiente a su actividad y solo se les aplicará la tarifa correspondiente a Oficinas.

Para tomar en consideración la inexistencia de actividad de un local comercial, deberá haberse comunicado previamente al Ayuntamiento de manera fehaciente el cese de la misma.

TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Las tarifas establecidas en el artículo 5, relativas a instalaciones deportivas, en concreto las de pabellón cubierto y pistas polideportivas descubiertas quedarán como sigue:

INSTALACIONES DEPORTIVAS
Pabellón cubierto:

a) Entidades con denominación PDM: gratis.
b) Resto de Entidades: 12 €/hora
c) Deporte escolar: gratis.

Pistas polideportivas descubiertas:

a) Entidades con denominación PDM: gratis.
b) Torneos a nivel provincial: gratis.
c) Resto de competiciones y uso a nivel particular: 3,50 €/hora sin luz artificial y 5 €/hora con luz artificial.
d) Uso a nivel particular a menores de 16 años: 2,05 €/hora sin luz artificial y 3,60 €/hora con luz artificial.
e) Uso particular a menores de 10 años: gratis
c) Deporte escolar: gratis.

Se añade al artículo 5, las tarifas de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
a) Cuota general de inscripción : 70 €
b) 2º hijo inscrito 25 % de bonificación : 52,5 €
c) 3º hijo inscrito y siguientes 50 % de bonificación: 35 €

ACTIVIDADES DE NATACION
a) Iniciación: 34 €
b) Perfeccionamiento: 34 €
c) Adultos: 37 €
d) 2º hijo menor inscrito 25 % de bonificación : 25,5 €
e) 3º hijo inscrito y siguientes 50 % de bonificación: 17 €

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.

Las tarifas contenidas en el artículo 3.2 quedarán de la siguiente forma:

Tarifa General por usuario y mes: 105 €
Tarifa de comedor por usuario y mes: 80 €
Esta tasa se actualizara conforme al Indice interanual de Precios al Consumo.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACION ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

En el artículo 4, referente a la cuota tributaria se establecen las siguientes:

Servicio de apoyo durante el curso escolar: 30 €/mes
2º hijo inscrito 25 % de bonificacion.
3º hijo inscrito y siguientes 50 % de bonificación.
Servicio de apoyo durante el periodo de vacaciones estivales: 40 €/mes
Esta tasa se actualizara conforme al Indice interanual de Precios al Consumo.

ORDENANZA REGULADORA DE DIVERSOS PRECIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 1. CONCEPTO Y TARIFAS.

a) Visita con guía al Museo del Aceite.
Entrada Individual: 3 €
Grupos superiores a 12 personas: 2 €/persona.
Menores de diez años: exentos.

b) Participación de Empresas como expositores en la Feria del Aceite 2010
Inscripción general : 30 €

Expositores situados en stand cubierto: 22 €/m².
Expositores situados en exterior: 2,20 €/m².

c) Participación de los Hosteleros en las Jornadas Gastronómicas del Aceite de Oliva.
Inscripción a la sección Tapas : 60 €
Inscripción a la sección Menús : 60 €
Tasa variable por participación: 0,04 €/papeleta computada.

ARTÍCULO 2.

Estarán obligados al pago de los precios públicos establecidos en el artículo anterior quienes se beneficien de los servicios o actividades por lo que deban satisfacerse aquellos.

Cuando por causas imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución".

Abierto el debate, por parte del Grupo de Izquierda Unida se considera que la subida es moderada y por ello es posible aprobarla, aunque ya es conocido que existen punto discutibles especialmente en el asunto de la recogida de la basura que debería ser utilizado con un criterio más redistributivo e incluso intentar de conseguir el reciclaje de dichos residuos.

Por parte del Grupo Popular se solicita la comprobación sobre si en el expediente existe un estudio económico de las modificaciones que se proponen. Se contesta por esta que existe un informe, pero no consta un estudio de contenido económico, sin que se pueda entrar a valorar jurídicamente en este momento esa circunstancia.

Posteriormente el Sr. Bravo de la Peña hace larga exposición de una proposición de modificación de tasas diferente a la propuesta por la Delegación de Hacienda, explicando con detalle cada unos de los conceptos que se proponen, en donde se contienen medidas que a su juicio responden a la situación económica actual.

La Presidencia expone que es inadmisible la propuesta del Grupo Popular, porque dicha propuesta debe ser presentada con anterioridad y estudiada por la Comisión Informativa y no realizarla directamente en el Pleno.

La Presidencia propone que el asunto se quede sobre la mesa y se estudien las correspondientes propuestas en la Comisión Informativa, ello en razón a que es al equipo de gobierno y a la Alcaldía a quién más interesa claridad en el asunto.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno resuelve dejar el asunto sobre la mesa.

## 6. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA CRISIS ECONÓMICA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA TRADICIONAL.

Se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Popular cuyo texto es el siguiente:

" En este año 2009 que España se enfrenta a una dura crisis económica, los agricultores, quienes siempre han estado en crisis, se encuentra en un escenario mucho más luctuoso: en Castilla–La Mancha, el viticultor tradicional está al borde de la desaparición definitiva.

El vino está en las bodegas porque no se dan las condiciones adecuadas para venderse, y lo poco que se vende se hace a precios de hace treinta años. Los agricultores, que vienes soportando una brutal escala de precios en recursos necesarios para desarrollar su trabajo, se encuentran con que no reciben dinero de sus cooperativas por la recogida de uva, que si consiguen vender algo es al mismo precio de finales de la década de los 70.

La situación es tan dramática como insostenible: a los viticultores trabajar les cuesta dinero, en sus familias no entran ingresos y son más pobres cada día. Muchos agricultores se han visto obligados ya abandonar el campo y la práctica mayoría apenas va a poder resistir unos meses más.

Consecuencia de la entrada en vigor de la nueva OCM, de la falta de apoyo al sector, de la bajada de precios al productor y de la ausencia de herramientas eficaces de la Administración para la promoción y venta del vino, es que el sector vitivinícola de Castilla-La Mancha va a recibir unos 400 millones de euros menos, lo que perjudica en primer lugar a los vitivinicultores, pero también a las industrias auxiliares y, en general, a la economía de toda la región y con ello a los castellano- manchegos.

Es el momento de actuar, de mojarse, de tomar medidas eficaces y de desterrar para siempre los experimentos y las cortinas de humo que sólo tratan de desviar la atención y de aplazar unos problemas que se agravan irremediablemente con el paso del tiempo.

Hay que salvar al sector vitivinícola tradicional o en la Mancha contaremos por decenas de miles los nuevos parados procedentes del campo y de industrias auxiliares, así como cambiará para siempre la cultura, la economía, la sociedad y la fisonomía de los pueblos de Castilla-La Mancha.

Si se han arbitrado medidas de emergencia para los ayuntamientos, para el sector automovilístico o incluso para los bancos, tan solo falta voluntad política para adopción de medidas que eviten la muerte del campo manchego y de sus pueblos tal como hoy los conocemos.

Por todo ello, y ante la grave situación, se somete al a consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

1. Aprobar una asignación presupuestaria para, en caso necesario, equilibrar la oferta con la demanda, como podría ser para la aplicación de una destilación de crisis y que no suceda en el futuro lo ocurrido en la campaña 2008-09 en la que se ha denegado una destilación de crisis de al menos 2 millones de hectolitros, a un precio superior a 1,9 euros el hectogramo, lo que hubiera permitido remontar las cotizaciones.

2. Facilitar la renegociación de créditos pendientes.

3. Garantizar la cobertura de riesgo en las exportaciones vinícolas que realicen las bodegas y cooperativas.

4. Solicitar la retirada privada del mercado de vino de mesa mosto azufrado, al igual que se ha hecho con el sector del aceite.

5. Asegurar que los fondos que se detraen del presupuesto de la OCM del vino para el desarrollo rural se destinen al sector vitivinícola.

6. Facilitar una salida digna a los que voluntariamente quieran renunciar al cultivo de la vid.

7. Garantizar un precio digno a los productores.

8. Promocionar campañas de fomento del consumo responsable de vino y de mosto en jóvenes y en las familias, tanto a nivel interno como en el exterior.

9. Prever exenciones y rebajas fiscales para mantener la renta de los viticultores.

10. Eliminar de la normativa regional el canon del fondo de promoción vitivinícola que están obligados a pagar a todos los productores de vino y mosto.

11. Agilizar y adelantar, en la medida de lo posible, el pago de todas las ayudas previstas en la OCM y en el pago único.

12. Invertir en I+D+i para destinar parte de la producción de uva a otros usos.

13. Impulsar y estimular la creación de adecuadas estructuras de comercialización.

14. Revisar el Programa de Apoyo Nacional fomentando aquellas medidas que permitan alcanzar el equilibrio entre la oferta y la demanda y mejorar la competitividad de los viñedos e industrias castellanos-manchegas.

15. Dar traslado de estas medidas, urgiendo su puesta en marcha inmediata, al presidente del Gobierno, José Luís Rodríguez Zapatero, y su ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana: al presidente de Castilla-La Mancha, José María Barreda Fontes, y a su consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, José Luís Martínez Guijarro.

16. Invitar a sumarse a todos los ayuntamientos de la región para que aprueben una moción de apoyo en sus plenos, e invitar a adherirse a esta declaración a organizaciones, bodegas, cooperativas, entidades y partidos políticos de la Región."

Por el Grupo Popular interviene en defensa de la proposición el concejal Sr. Mora-Granados Gutiérrez exponiendo que en la actualidad existe un precio que es propio de los años setenta y cuyos costos llevan a la ruina del sector, por lo

que el futuro es el abandono del cultivo, motivos por el que solicitan el apoyo a la proposición presentada.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida después de una intervención explicativa de los criterios de dicha formación en este asunto, postula su abstención.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que el Grupo Socialista no puede aprobar una proposición que no viene avalada por ninguna organización agraria y menos por parte del gobierno regional que por otra parte ya está trabajando sobre este particular.

Por todo lo anterior, sometida la proposición al Ayuntamiento Pleno, resulta rechazada por la mayoría de nueve votos en contra del Grupo Socialista, una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida y siete votos favorables del Grupo Popular.

## 7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELABRADO.

Por el Grupo Popular se solicita la lectura de la resoluciones números de 520 y 620 referentes a la concesión de gratificaciones extraordinarias a distintos trabajadores de la Corporación.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se solicita información sobre la entrega de las obras de las Glorietas.

La Presidencia contesta que se intentará conseguir las fechas establecidas por el gobierno, es decir, el 31 de diciembre.

Olvido Valero solicita del Alcalde una reunión de la Comisión de Obras para que se informe sobre el desarrollo de dichas obras.

También la Concejal del Grupo de Izquierda Unida avisa que se active el plan de choque dado que el mismo acaba el 30 de noviembre. La Presidencia asegura que se cumplirá adecuadamente con las solicitudes que se formulen.

Se solicita que el Ayuntamiento pueda invitar sobre determinados programas educativos para conseguir el certificado de estudios primarios dado que a su juicio han existido pocas solicitudes.

Contesta el Concejal Delegado de Educación Sr. Cano Pérez-Cejuela, señalando que se ha publicitado de forma rigurosa y no es posible gestionar una convocatoria más ampliamente de la forma en que se ha realizado.

Por el Grupo Popular se solicita información de sobre la obra de construcción de viviendas de protección pública en el Paseo de las Delicias dado que no solo existen vecinos que han entregado dinero y no se las entregan, sino también por la necesidad de que se acaben las obras en dicha zona que se encuentra en situación inadecuada.

A juicio del Sr. Vegue, portavoz del Grupo Popular considera que existen proposiciones aprobadas que no se ejecutan, entre las que citan los contenedores de recogida de basuras, el circuito biosaludable, poner nombre a algunas calles y la grabación en vídeo de las sesiones.

La Presidencia considera que las proposiciones se irán llevando a cabo conforme resulte procedente.

Considera el Grupo Popular que sería necesario volver a estudiar la circulación en la calle Toledo, cuestión que es aceptada por la Presidencia.

También estima que la situación de los contenedores de basura especialmente en el centro del municipio es penosa, por lo que pide se adopten medidas al respecto.

El Grupo Popular desea conocer si se dispone de información sobre la parada del tren en el municipio, advirtiendo que si no se realizan las correspondientes gestiones el Grupo Popular se desvinculará de los acuerdos adoptados por todos los Grupos.

La Presidencia contesta que se han realizado gestiones incluso con otros municipios y se cuenta con el apoyo institucional de la Junta de Comunidades.

También plantea el Grupo Popular la ausencia de suelo industrial. La Presidencia contesta que se pretende sacar a delante el suelo industrial por la vía de su creación en el P.O.M.

También se cita sobre la circunstancia de que una persona está haciendo obras en unos terrenos de propiedad municipal. La Presidencia contesta que esa información la conoce porque el portavoz del Grupo Popular se la transmitió y se dio orden a los técnicos municipales y la Policía Local para que inspeccionaran los terrenos, sin que observaran ningún tipo de obra. Por parte del Grupo Popular se solicita ver esos dos informes.

Se comenta sobre los daños que producen los lanzamientos de piedras desde el patio del Grupo Escolar Fernando Martín en la propiedad de un vecino colindante. La Presidencia afirma que se ha intentado dar una solución a ese problema, pero reconoce que la dificultad en resolver el problema es evidente, más aún si se tiene en cuenta que el vecino no reside en esa vivienda habitualmente, aunque la dirección del centro conoce el problema y de alguna manera intenta que no se produzca.

Se solicita que las actas se remitan con mayor agilidad y también que se publiquen bandos haciéndose constar la bonificación a familias numerosas que se encuentra recogida en la ordenanza.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidos horas y cinco minutos, en la fecha y lugar al principio indicados, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

El PRESIDENTE, EL SECRETARIO,